



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3542/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3864/2022, caratulado: “PLANEAMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22 - PROVISIÓN Y MONTAJE DE DOS (2) TRIBUNAS DE HORMIGÓN PREMOLDEADO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3221/2022 de fecha de 14 de septiembre del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 36/2022, con el objeto de la PROVISIÓN y MONTAJE de DOS (2) TRIBUNAS de HORMIGÓN PREMOLDEADO destinadas al Corsódromo “José Luis Gestro” de nuestra ciudad.

Que llegada la fecha establecida para la apertura de sobres, el día 30 de septiembre del año 2022, se presentaron la cantidad de DOS (2) sobres, perteneciente a la firma “ASTORI ESTRUCTURAS SA”, CUIT N° 30-50507131-6, con domicilio en calle Piero Astori N° 1.500 de la provincia de Córdoba y la oferta por la PROVISION Y MONTAJE de DOS (2) TRIBUNAS por el monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 69.862.376,71) más IVA, siendo el monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 84.533.475,82); y perteneciente a la firma “PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS SA”, CUIT N° 33-57516026-9, con domicilio en Avenida Leandro Alem N° 466 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la oferta por la PROVISION Y MONTAJE de DOS (2) TRIBUNAS por el monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 79.845.894,00) más IVA, siendo el monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 96.613.531,74).

Que a fs. 83 obra planilla de comparación de ofertas realizada por la responsable del Área Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, la oferta de “ASTORI ESTRUCTURAS SA” representa en un DIECISÉIS CON SESENTA Y TRES por ciento (16.63%) SUPERIOR al presupuesto oficial y la oferta de “PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS SA” representa en un TREINTA Y TRES CON TREINTA (33.30%) SUPERIOR al presupuesto oficial.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 47° del Decreto 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el art. 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la Oficina Técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.

Que de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por el Área de Suministros, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente licitación pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3542/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 36/2022, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal